



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

N° 051-2023-GM-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 21 de marzo del 2023

VISTO:

El Informe N° 0259-2023-SGSI-GM/MDCN-T de fecha 15 de marzo del 2023, emitido por el Ing. Juan Carlos Montalvo Orué en su calidad de Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, el proveído N° 2553 de fecha 16 de marzo del 2023 emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a la Constitución Política del Perú, ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, para cumplir con su finalidad y objetivos, corresponderá a la administración municipal adoptar una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, debiendo regirse por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y por los contenidos en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Informe N° 0259-2023-SGSI-GM/MDCN-T de fecha 15 de marzo del 2023, emitido por el Ing. Juan Carlos Montalvo Orué en su calidad de Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, comunica el cese de funciones como Inspector de Obra y dejando sin efecto las Resoluciones de:

- | | |
|--------------------------|---------------------------|
| • Nombre del Profesional | : Wilber Hinojosa Mamani |
| • Profesión | : Ingeniero Civil |
| • Registro CIP | : 140374 |
| • DNI | : 44105355 |
| • Correo Electrónico | : wilber_17_6@hotmail.com |
| • Teléfono | : 995014222 |

Inspector de los siguientes Proyectos:

- "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Deportivos y Creación de los Servicios Recreativos en el Complejo Recreacional la Bombonera del Distrito de Ciudad Nueva – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna."
- "Mejoramiento del Servicio de las Capacidades Deportivas del Distrito de Ciudad Nueva – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna."
- "Reparación de Pista en (la) Calles Lampa y Melgar en la Asociación 28 de Agosto del Distrito de Ciudad Nueva, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna."
- Creación del Servicios Deportivo y Recreativo en la Asociación de Vivienda 28 de Agosto del Distrito de Ciudad Nueva – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna."

Por lo que solicita se comunique mediante acto resolutivo y se derive a la gerencia respectiva para el trámite correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 2553 de fecha 15 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia Municipal por la cual deriva la documentación precedente para su proyección mediante acto resolutivo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

N° 051-2023-GM-MDCN-T.

Que, conforme lo previsto en el inciso 17.1) del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, en el cual establece expresamente lo siguiente: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, estando de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A/MDCN-T sobre delegación de facultades, y contando con los vistos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR con EFICACIA ANTICIPADA al 15 de marzo del 2023, el CESE DEFINITIVO del ING. WILBER HINOJOSA MAMANI en su calidad de INSPECTOR DE OBRA para los Proyectos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial, conforme al siguiente detalle:

- "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Deportivos y Creación de los Servicios Recreativos en el Complejo Recreacional la Bombonera del Distrito de Ciudad Nueva – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna."
- "Mejoramiento del Servicio de las Capacidades Deportivas del Distrito de Ciudad Nueva – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna."
- "Reparación de Pista en (la) Calles Lampa y Melgar en la Asociación 28 de Agosto del Distrito de Ciudad Nueva, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna."
- Creación del Servicios Deportivo y Recreativo en la Asociación de Vivienda 28 de Agosto del Distrito de Ciudad Nueva – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna."

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución al **ING. WILBER HINOJOSA MAMANI**, asimismo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, - (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Ing. Econ. Abel Juan Llanos Paz
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

GM
GAJ
SGSI
SGSG
SGGRH
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO